

tos de cálculo mercantil y contabilidad general, anejo a la convocatoria.

b) Contestación de un tema de Derecho, Régimen Local y Hacienda, anejo a la convocatoria. La exposición de este tema deberá realizarla el opositor en el tiempo mínimo de veinte minutos y máximo de treinta y cinco.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, durante el tiempo de una hora y treinta minutos como máximo, una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de documentos, anotaciones de las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

7.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

8.ª Quince días antes al menos de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

9.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

10. El Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la excelentísima Corporación, proponiendo a los opositores, de mayor a menor puntuación obtenida, superados los ejercicios, para determinar el orden de propuesta.

11. Los opositores propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en puntuación al propuesto en segundo lugar.

12. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición, ante el excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los Bo-

letines Oficiales, cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto, se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o se hallen comprendidos en una de las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 26 de mayo de 1967.—El Alcalde-Presidente.—3.435-A.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las convocatorias para las oposiciones a las plazas que se citan.

Relación de aspirantes admitidos a las convocatorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»:

A la plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Gandía («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 1967), doña María Dolores Miñana Lorente.

Excluida, doña Estrella Rubio Boada.

A la plaza de subalterno del mismo Centro, don Anastasio Prado Alcayde y don José Pardillos Crespo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1967).

A las dos plazas de Celadoras del Centro de Alcira doña Gema Soledad Coves González y doña María Antonia Lerma Llansol («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1967).

A la plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Algemés, doña María de las Nieves Llopis Sanchis («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1967).

A las dos plazas de Celadoras del mismo Centro, doña Carmen Serrano Alhambra y doña Aurelia Girbes Mínguez («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1967).

A la plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Torrente, doña Vicenta Pérez Baeza («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1967).

A la plaza de subalterno del mismo Centro, don José Lerma Climent («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1967).

Valencia, 10 de junio de 1967.—El Presidente del Patronato.—3.330-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de junio de 1967 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de agua denominado «Kent», tipo «P S M», como modificación del que fué aprobado por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965, marca «Kent», tipo «J S M» calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de 3.000 litros/hora, a solicitud de la Empresa «Sociedad Anónima Olabour».

Ilmos. Sr.: Vista la petición interesada por la Empresa «Sociedad Anónima Olabour», domiciliada en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número, 3, solicitando la aprobación del prototipo de contador de agua denominado «Kent», tipo «P S M», calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de 3.000 litros/hora, como modificación del que fué aprobado por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), marca «Kent», tipo «J S M», en el que se sustituye la tapa superior y las piezas de la «cámara de trabajo» por material de plástico duro, en vez de bronce, como figuraba en el prototipo aprobado.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945, que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar el prototipo de contador de agua denominado «Kent», tipo «P S M», calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de 3.000 litros/hora, como modificación del contador marca «Kent», tipo «J S M», ya aprobado por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), a solicitud de la Empresa «S. A. Olabour» cuya modificación consiste en sustituir la tapa superior y las piezas de la «cámara de trabajo» por material de plástico duro, en vez de bronce, como figuraba en el prototipo aprobado.

Segundo.—Este contador de agua modificado llevará en la parte exterior de la tapa de la ventanilla la especificación concreta de «Kent», y en la interior la de «P S M» m² y grabado en el marco de la ventanilla «Utilizable entre + 4°C y + 40°C».

Tercero.—Estos contadores de agua llevarán inscritos en el cuerpo o en una placa unida a él los siguientes datos:

- Nombre y domicilio de la Empresa constructora o la marca, tipo y número de fabricación.
- El calibre y el gasto nominal, expresado éste en litros/hora o metros cúbicos/hora.
- La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo modificado.

Cuarto.—La aprobación de este contador de agua denominado «Kent», tipo «P S M», queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1967.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Osia (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Osia, como consecuencia de la incorporación de este municipio al de Jaca (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Osia, incorporándolo al Juzgado Comarcal de Jaca, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Arrazúa de Vizcaya, Cortezubi Forúa Murueta y Navárniz (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Arrazúa de Vizcaya, Cortezubi Forúa, Murueta y Navárniz, como consecuencia de la incorporación de los respectivos municipios al de Guernica y Luno (Vizcaya),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Arrazúa de Vizcaya, Cortezubi, Forúa, Murueta y Navárniz, incorporándolos al Juzgado Comarcal de Guernica y Luno, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Viver de la Sierra (Zaragoza)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Viver de la Sierra, como consecuencia de la fusión de este municipio con el de Sestrica (Zaragoza),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Viver de la Sierra y su incorporación al de igual clase de Sestrica, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Baltasar de Casanova y de Ferrer la rehabilitación en el título de Barón de la Puebla Tornesa.

Don Baltasar de Casanova y de Ferrer ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de la Puebla Tornesa, concedido a

don Juan de Vallés en 22 de agosto de 1467, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Alvarez de Espejo y Esteban la rehabilitación en el título de Barón del Castillo de Espejo.

Don Luis Alvarez de Espejo y Esteban ha solicitado la rehabilitación del título de Barón del Castillo de Espejo, que fué concedido a don José Manuel Vicente de Espejo en 7 de diciembre de 1775, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Sáenz de Tejada y de Zulueta la sucesión en el título de Barón de Benasque.

Don Francisco Sáenz de Tejada y de Zulueta ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Benasque, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Sáenz de Tejada y de Olózaga lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pedro Cabeza Pérez la sucesión en el título de Conde de Casa Tagle de Trasierra.

Don Pedro Cabeza Pérez, representado por su madre, doña María del Carmen Gil-Casares Pérez, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Casa Tagle de Trasierra, vacante por fallecimiento de su padre, don Pedro Cabeza Pérez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime Sáenz de Tejada y de Zulueta la concesión en el título de Marqués de Bonacorso.

Don Jaime Sáenz de Tejada y de Zulueta ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Bonacorso, vacante por fallecimiento de su abuelo, don Francisco Sáenz de Tejada y de Olózaga, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Silvela y Jiménez Arenas la sucesión en el título de Marqués de Arenas.

Don Manuel Silvela y Jiménez Arenas ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Arenas, vacante por fallecimiento de su abuelo, don César Arenas y Bernaldo de Quirós, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.